



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió oficio N° 04567, proveniente del Juzgado PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, vía correo electrónico el día 07 de septiembre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA CALA BARAJAS
DEMANDADOS	MARÍA DEL CARMEN LÍBANO DAZA
RADICADO:	680014189001-2021-00061-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 802
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que:

Mediante auto adiado del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), se decretó la siguiente medida cautelar:

*“...**PRIMERO:** Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN LÍBANO DAZA, identificada con la C.C. No.37.817.797, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado 680014003015-2017-00138-01.*

A efectos de comunicar la anterior medida, se ordena librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA...”.

En virtud de la comunicación remitida, se recibió vía correo electrónico Oficio No. 04567, adiado del 06 de septiembre de 2021, proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual comunica que por auto de fecha 19 DE AGOSTO DE 2021, se dispuso “TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN LÍBANO DAZA, solicitado mediante Oficio No. 0670 del 25 de mayo de 2021 ...”

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio No. 04567, proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en cual se informa que se toma nota de la medida de embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad la demandada MARÍA DEL CARMEN LÍBANO DAZA, identificada con



la C.C. No.37.817.797 dentro del proceso 680014003015-2017-00138-01 que en ese juzgado cursa y en favor de proceso radicado en este Despacho, bajo el No 680014189001-2021-00061-00.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b469f0329b10b8ca795ef3182bf2282890b01b712b60452fa16f7e03f0b357ae

Documento generado en 07/09/2021 08:05:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**